

748 *ORDEN de 27 de abril de 2009, por la que se asigna crédito extraordinario a centros educativos públicos con comedor escolar destinado a la concesión de subvenciones al alumnado comensal para el curso escolar 2008-2009.*

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Promoción Educativa, relativo a la asignación de crédito extraordinario a centros públicos con comedor escolar destinado a la concesión de subvenciones a los alumnos comensales correspondientes al curso escolar 2008/2009, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La realidad social demanda de la administración educativa la existencia de los servicios de comedor en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, como un servicio complementario educativo de la enseñanza, compensatorio y social dentro de los principios de igualdad y solidaridad, así como de la conciliación de la vida laboral y familiar.

Segundo.- Al objeto de garantizar la escolarización y la comida principal del alumnado desfavorecido, se considera conveniente subvencionar a los alumnos comensales para el curso escolar 2008/2009.

Tercero.- La Orden de 23 de septiembre de 2005 (B.O.C. nº 193, de 30.9.05), de modificación parcial de la Orden de 25 de febrero de 2003 (B.O.C. nº 47, de 10.3.03), regula el funcionamiento de los comedores escolares en los centros educativos públicos y establece las bases de la convocatoria de plazas y ayudas con destino al alumnado comensal.

Cuarto.- Vista la Memoria Propuesta que eleva la Dirección General de Promoción Educativa, de fecha 10 de marzo de 2009, en la que se determinan las asignaciones extraordinarias destinadas a las subvenciones de los alumnos comensales de los centros educativos públicos con comedor escolar, correspondientes al curso escolar 2008/2009.

Quinto.- El importe total destinado a las subvenciones extraordinarias para el curso escolar 2008-2009 asciende a cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco euros con diez céntimos (57.645,10 euros).

Sexto.- En los presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2009, existe crédito adecuado y suficiente para tal fin, con cargo al capítulo IV, Aplicación Presupuestaria 18.06.423C.480.00 PI/LA 18401302, denominada "Comedores y Desayunos Escolares".

Séptimo.- La Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias de 9 de mayo de 2008 (B.O.C. nº 116, de 11.6.08) dicta instrucciones para la gestión y funcionamiento de los comedores escolares de los centros públicos no universitarios para el curso escolar 2008/2009.

Octavo.- Por la Intervención Delegada, en la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, se ha emitido informe favorable de fecha 2 de abril de 2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Lo previsto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18.11.03), y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (B.O.E. nº 176, de 25.7.06), así como el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), en su redacción actual, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos básicos de aquéllas.

Segundo.- Lo dispuesto en la Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2009 (B.O.C. nº 261, de 31.12.08).

Tercero.- La Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 244, de 19.12.06).

Cuarto.- Lo establecido en la Orden de Comedores de 25 de febrero de 2003, que regula el funcionamiento de los comedores escolares en los centros públicos no universitarios de Canarias (B.O.C. nº 47, de 10.3.03), modificada por Orden de 23 de septiembre de 2005, y aprueba las bases de la convocatoria para la concesión de plazas y ayudas destinadas a los alumnos comensales de centros docentes públicos no universitarios de Canarias.

Quinto.- Según dispone la base 6.2 y anexo I de la Orden de 23 de septiembre de 2005 los que deseen acogerse a la convocatoria de subvenciones cumplimentarán lo reseñado a tal efecto en la solicitud de plaza de comensales en la que acepta expresamente la subvención y declara bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas que impida ser beneficiario de subvención.

Sexto.- A tenor de lo dispuesto en la base tercera de la Orden de 23 de septiembre de 2005 que posibilita la asignación extraordinaria de subvenciones.

Séptimo.- Lo establecido en la Orden de 9 de mayo de 2008 (B.O.C. nº 116, de 11.6.08), por la que se dictan instrucciones para la gestión y funcionamiento de los comedores escolares de los centros públicos no universitarios para el curso escolar 2008/2009.

Octavo.- De conformidad con el apartado 8.1 de la Orden de 9 de mayo de 2008, por la que se determina que dentro del mismo curso escolar, en virtud de las variaciones operadas en los datos remitidos por los Centros por aumento de matrícula o por cualquier otra circunstancia considerada relevante, la Dirección General de Promoción Educativa podrá incrementar la asignación correspondiente a aquellos centros que precisen realizar una nueva concesión de subvenciones.

Noveno.- Se ha aplicado lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 9 de mayo de 2008, por la que se dictan instrucciones para la gestión y funcionamiento de los comedores escolares de los centros públicos no universitarios para el curso escolar 2008/2009, donde se fijan los criterios para la asignación de crédito.

Décimo.- Se ha cumplido con los criterios establecidos en los apartados 5.2 y 5.3 de la Orden de 9 de mayo de 2008, por la que se dictan instrucciones para la gestión y funcionamiento de los comedores escolares de los centros públicos no universitarios para el curso escolar 2008/2009, para la concesión de las subvenciones.

En virtud de las potestades administrativas que me otorga el artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), el artículo 69.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (B.O.C. nº 244, de 19.12.06), los artículos 4 y 5 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), y el Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 141, de 14.7.07),

DISPONGO:

Primero.- Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto asignar crédito extraordinario a los centros educativos públicos con comedor escolar relacionados en el anexo I de la presente Orden, por importe total de cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco euros con diez céntimos (57.645,10 euros), correspondientes al curso escolar 2008/2009, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.423C.480.00 PI/LA 18401302.

Segundo.- Finalidad.

Las asignaciones establecidas tendrán como destino la financiación, mediante la correspondiente concesión de subvenciones por parte del Consejo Escolar del centro educativo, de parte o la totalidad del servicio a los alumnos comensales a los que atienden los comedores.

Los remanentes existentes en los centros educativos para este fin han sido detraídos del importe de la asignación correspondiente.

El abono de la asignación se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que para este fin tiene abierta cada uno de los centros públicos.

Tercero.- Justificación.

Antes del 10 de julio del año 2009, los Centros remitirán a la Dirección General Promoción Educativa una certificación del Consejo Escolar, acreditativa de los ingresos y gastos del comedor escolar, según modelo del anexo II de la presente Orden.

Cuarto.- Son obligaciones de los beneficiarios las recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinto.- Dada la naturaleza de los beneficiarios de las presentes subvenciones no les es de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Orden. En el caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 2009.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

ANEXO I



Consejería de Educación,
Universidades, Cultura y Deportes

COMEDORES ESCOLARES

Curso: 2008/2009

Las Palmas

Datos generales del centro escolar				Tramos de renta								
Código	Tipo	Nombre	CEN	Días	Gestión	Tipos de tramos de renta		Nº Alumnos	Alimen.	Personal	Total Alimentación	Total Personal
35014032	CEIP	ANTOÑITO EL FARERO	CEN 017542	170	C	Superior a 15.278		0	0	0	0	0
						Entre 6.010 y 15.278		13	0,35	1,12	773,50	2.475,20
						No superior a 6.010		22	0,87	1,36	3.233,80	5.086,90
Importes totales			Total de Alumnos:	35	Total de la Ayuda:	11.588,90	Remanente Anterior:	0	Total a pagar:		11.588,90	
35004270	CEIP	JOSE TEJERA SANTANA	CEN 002426	170	C	Superior a 15.278		0	0	0	0	0
						Entre 6.010 y 15.278		5	0,35	0,60	297,50	510,00
						No superior a 6.010		10	0,87	0,84	1.479,00	1.428,00
Importes totales			Total de Alumnos:	15	Total de la Ayuda:	3.714,50	Remanente Anterior:	0	Total a pagar:		3.714,50	
35008482	CEIP	L'AURISILVA	CEN 008164	170	C	Superior a 15.278		0	0	0	0	0
						Entre 6.010 y 15.278		0	0	0	0	0
						No superior a 6.010		9	0,87	0,84	1.331,10	1.285,20
Importes totales			Total de Alumnos:	9	Total de la Ayuda:	2.616,30	Remanente Anterior:	0	Total a pagar:		2.616,30	
35007519	CEIP	PEPE MONAGAS	CEN 014881	170	C	Superior a 15.278		4	0	0,53	0	360,40
						Entre 6.010 y 15.278		5	0,35	1,12	297,50	952,00
						No superior a 6.010		6	0,87	1,36	887,40	1.387,20
Importes totales			Total de Alumnos:	15	Total de la Ayuda:	3.884,50	Remanente Anterior:	0	Total a pagar:		3.884,50	
35010178	CEIP	SIETE PALMAS	CEN 011574	170	C	Superior a 15.278		0	0	0	0	0
						Entre 6.010 y 15.278		6	0,35	0,60	357,00	612,00
						No superior a 6.010		9	0,87	0,84	1.331,10	1.285,20
Importes totales			Total de Alumnos:	15	Total de la Ayuda:	3.585,30	Remanente Anterior:	0	Total a pagar:		3.585,30	



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Educación,
Universidades, Cultura y Deportes

COMEDORES ESCOLARES

Curso: 2008/2009

Subtotal Alumnos: 89 Subtotal Subvención: 25.389,50
 Remanente Aplicado: 0
 Remanente sin Aplicar: 0
 Subtotal a pagar: 25.389,50

Santa Cruz de Tenerife												
Datos generales del centro escolar				Tramos de renta								
Código	Tipo	Nombre	CEN	Días	Gestión	Tipos de tramos de renta	Nº Alumnos	Alimen.	Personal	Total Alimentación	Total Personal	
38000019	CEIP	ADEJE	CEN 016101	170	C	Superior a 15.278	17	0	0,53	0	1.531,70	
						Entre 6.010 y 15.278	26	0,35	1,12	1.547,00	4.950,40	
						No superior a 6.010	12	0,87	1,36	1.774,80	2.774,40	
Importes totales							Total de Alumnos:	12.578,30	Remanente Anterior:	0	Total a pagar:	12.578,30
38005406	CEIP	ALFONSO SPINOLA	CEN 007156	170	C	Superior a 15.278	0	0	0	0	0	
						Entre 6.010 y 15.278	0	0	0	0	0	
						No superior a 6.010	4	0,87	0,84	591,60	571,20	
Importes totales							Total de Alumnos:	1.162,80	Remanente Anterior:	0	Total a pagar:	1.162,80
38011145	IES	BENITO PÉREZ ARMAS	CEN 015551	170	C	Superior a 15.278	1	0	0,53	0	90,10	
						Entre 6.010 y 15.278	1	0,35	1,12	59,50	190,40	
						No superior a 6.010	2	0,87	1,36	295,80	462,40	
Importes totales							Total de Alumnos:	1.098,20	Remanente Anterior:	0	Total a pagar:	1.098,20
38010402	CEIP	EL MÉDANO	CEN 016019	170	C	Superior a 15.278	25	0	0,53	0	2.252,50	
						Entre 6.010 y 15.278	17	0,35	1,12	1.011,50	3.236,80	
						No superior a 6.010	6	0,87	1,36	887,40	1.387,20	
Importes totales							Total de Alumnos:	8.775,40	Remanente Anterior:	0	Total a pagar:	8.775,40



Gobierno de Canarias
Consejería de Educación,
Universidades, Cultura y Deportes

COMEDORES ESCOLARES

Curso: 2008/2009

Código	Tipo	Nombre	CEN	Días	Cesión	Tipos de tramos de renta	Nº Alumnos	Alimen.	Personal	Total Alimenta- ción	Total Personal
38008331	CEIP	FERNANDO III EL SANTO	CEN 015735	170	C	Superior a 15.278 Entre 6.010 y 15.278 No superior a 6.010	4	0	0,53	0	360,40
LA LAGUNA											
Importes totales			15	Total de la Ayuda:			0	Total a pagar:		3.626,10	3.626,10
38007439	CEO	NEREIDA DÍAZ ABREU	CEN 014805	90	C	Superior a 15.278 Entre 6.010 y 15.278 No superior a 6.010	39	0	0	0	0
VALLE GRAN REY											
Importes totales			88	Total de la Ayuda:			0	Total a pagar:		3.056,40	3.056,40
38006789	CEIP	SAN BERNARDO	CEN 014313	170	C	Superior a 15.278 Entre 6.010 y 15.278 No superior a 6.010	0	0	0	0	0
LOS SILOS											
Importes totales			6	Total de la Ayuda:			0	Total a pagar:		887,40	1.071,00

Subtotal Alumnos: 220 Subtotal Subvención: 32.255,60
 Remanente Aplicado: 0
 Remanente sin Aplicar: 0
 Subtotal a pagar: 32.255,60

Total Alumnos: 309 Total Subvención: 57.645,10
 Remanente Aplicado: 0
 Remanente sin Aplicar: 0
 Total a pagar: 57.645,10

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL COMEDOR ESCOLAR
CURSO 2008/2009

D./Dña. _____, Secretario/a del Centro _____, con el Código _____, Municipio _____, Teléfono _____, Fax _____.

CERTIFICA: Que la ejecución del presupuesto de Comedor Escolar del Centro se ha realizado de conformidad al presupuesto aprobado por el Consejo Escolar y posteriores modificaciones, de acuerdo con la siguiente distribución:

INGRESOS POR CONCEPTOS	Remanente JUNIO 2008	Asignaciones para subvenciones al comedor	Cuotas alumnos	Aportaciones de Profesores	Otros ingresos	TOTAL DE INGRESOS

GASTOS	ALIMENTACIÓN (menú)	OTROS GASTOS INHERENTES	TOTAL GASTOS

TOTAL DE INGRESOS - TOTAL DE GASTOS = REMANENTE A JUNIO 2009

De este remanente, el generado por falta de aplicación de la asignación concedida por la Dirección General de Promoción Educativa y que será decaído en su totalidad del importe de la asignación correspondiente al siguiente curso escolar (Orden de 23 de septiembre de 2005) es:

REMANENTE ASIGNACIÓN SUBVENCIÓN CONSEJERÍA

Asimismo CERTIFICA que:

- El Consejo Escolar ha aprobado los ingresos y gastos que anteriormente se detallan, así como que la asignación recibida ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida.
- Que los justificantes originales y demás documentación administrativa se encuentran archivados en el Centro.

Y para que conste, a los efectos de acreditación de ingresos y gastos del Comedor Escolar del curso escolar 2008/2009, expido el presente con el VºBº del Presidente del Consejo Escolar, en _____ a _____ de _____ de 2009.

EL/LA PRESIDENTE/A DEL
CONSEJO ESCOLAR



EL/LA SECRETARIO/A DEL
CONSEJO ESCOLAR

Edo: _____

ILTRMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA.

C/Albareda nº 52 Edif. Woermann Center 2º planta, 35.071, Las Palmas de Gran Canaria, Tfno: 928212800, Fax: 928212790

NOTA: este impreso tendrá entrada en la Dirección General de Promoción Educativa antes del 10 de julio de 2009.